



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 394 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura,

**30 ABR. 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 943-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de abril de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00)**, solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto 2018 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 001-2019-EF/51.01, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2018 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2019, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 22,945.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y de **SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 65,059.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 333-2019/GOB.REG.PIURA-480000 de fecha 20 de febrero del 2019, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2018;

Que, con Memorando N° 593-2019/GRP-480000 de fecha 29 de marzo de 2019, la Oficina Regional de Administración comunica el depósito realizado por OSINERGMIN por el importe de **DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 76/100 SOLES (S/ 299,639.76)**, en atención al artículo N° 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas OSINERGMIN N° 027-2019-OS/PRES con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2019/GRP-GR de fecha 12 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 42,000.00)**, los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019/GRP-GR de fecha 22 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias la suma de **NUEVE MILLONES**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 394 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **30 ABR. 2019**

CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 9'427,321.00); y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2'315,346.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 223'288,939.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019/GRP-GR de fecha 28 de febrero de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17'375,250.00); Donaciones y Transferencias la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 509,067.00); y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 29'387,685.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 313-2019/GRP-GR de fecha 29 de marzo de 2019, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma de UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'018,588.00); Donaciones y Transferencias la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 483,062.00); y, por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 241,783.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**394**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**  
 Piura, **30 ABR. 2019**

27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 387,644.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>322,585.00</b>
5	Otros Ingresos	299,640.00
5.2	Multas y Sanciones No Tributarias	299,640.00
5.2.1	Multas y Sanciones No Tributarias	299,640.00
5.2.1.6	Otras Multas	299,640.00
5.2.1.6.99	Otras Multas	299,640.00
9	Saldos de Balance	22,945.00
9.1	Saldos de Balance	22,945.00
9.1.1	Saldos de Balance	22,945.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	22,945.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	22,945.00
<b>TOTAL INGRESOS R.D.R.</b>		<b>322,585.00</b>

**EGRESOS**

(En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>322,585.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>313,135.00</b>
3.	Bienes y Servicios	312,335.00
5.	Otros Gastos	800.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,450.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	9,450.00
<b>TOTAL GASTOS R.D.R.</b>		<b>322,585.00</b>

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**INGRESOS**

(En Soles)

<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>65,059.00</b>
9	Saldos de Balance	65,059.00
9.1	Saldos de Balance	65,059.00
9.1.1	Saldos de Balance	65,059.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 394 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**  
 Piura, **30 ABR. 2019**

9.1.1.1	Saldos de Balance	65,059.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	65,059.00

**TOTAL INGRESOS R.D.** **65,059.00**  
 =====

**EGRESOS** (En Soles)

<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>65,059.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>65,059.00</b>
3.	Bienes y Servicios	65,059.00

**TOTAL GASTOS R.D.** **65,059.00**  
 =====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Sr. Servando García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019

## CREDITO SUPLEMENTARIO - SALDO DE BALANCE 2018

(En Soles)

## PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				RECURSOS DETERMINADOS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 309 EDUC. UGEL HUANCABAMBA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	TOTAL	U.E. 300 EDUCACION PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	299,640	14,327	8,618	322,585	65,059	65,059	387,644
1.5	OTROS INGRESOS	299,640	-	-	299,640	-	-	299,640
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	299,640	-	-	299,640	-	-	299,640
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	299,640	-	-	299,640	-	-	299,640
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS	299,640	-	-	299,640	-	-	299,640
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	299,640	-	-	299,640	-	-	299,640
1.9	SALDO DE BALANCE	-	14,327	8,618	22,945	65,059	65,059	88,004
1.9.1	SALDO DE BALANCE	-	14,327	8,618	22,945	65,059	65,059	88,004
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	-	14,327	8,618	22,945	65,059	65,059	88,004
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	-	14,327	8,618	22,945	65,059	65,059	88,004
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	-	14,327	8,618	22,945	65,059	65,059	88,004



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **JU 394** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019  
CREDITO SUPLEMENTARIO Y SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2018  
(En Soles)

**30 ABR. 2019**

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA			
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>322,585</b>	<b>65,059</b>	<b>387,644</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>313,135</b>	<b>65,059</b>	<b>378,194</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	312,335	65,059	377,394
2.5 OTROS GASTOS	800	-	800
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,450</b>	<b>-</b>	<b>9,450</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,450	-	9,450
<b>U.E. 001 SEDE PIURA</b>	<b>299,640</b>	<b>-</b>	<b>299,640</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>290,190</b>	<b>-</b>	<b>290,190</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	289,390	-	289,390
2.5 OTROS GASTOS	800	-	800
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9,450</b>	<b>-</b>	<b>9,450</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,450	-	9,450
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>299,640</b>	<b>-</b>	<b>299,640</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	299,640	-	299,640
5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERA	77,390	-	77,390
2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,140	-	67,140
2.5 OTROS GASTOS	800	-	800
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,450	-	9,450
5.001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA	222,250	-	222,250
2.3 BIENES Y SERVICIOS	222,250	-	222,250
<b>U.E. 300 EDUCACION PIURA</b>	<b>-</b>	<b>65,059</b>	<b>65,059</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>65,059</b>	<b>65,059</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	65,059	65,059
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>-</b>	<b>65,059</b>	<b>65,059</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	-	65,059	65,059
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	65,059	65,059
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	65,059	65,059
<b>U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA</b>	<b>14,327</b>	<b>-</b>	<b>14,327</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>14,327</b>	<b>-</b>	<b>14,327</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,327	-	14,327
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>14,327</b>	<b>-</b>	<b>14,327</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	14,327	-	14,327
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	14,327	-	14,327
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,327	-	14,327
<b>U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS</b>	<b>8,618</b>	<b>-</b>	<b>8,618</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>8,618</b>	<b>-</b>	<b>8,618</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,618	-	8,618
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>8,618</b>	<b>-</b>	<b>8,618</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	8,618	-	8,618
5.001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	8,618	-	8,618
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,618	-	8,618

